



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00228-00

Por resultar procedente, se accede a la solicitud formulada por la actora. En consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado EVARISTO LONDOÑO MORALES, con el fin de surtir la notificación del auto que dispuso la admisión de la demanda. Este emplazamiento se hará conforme a lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee554e77c430682b8d9e22e187f1b3a644fd1cfa273dbd97f801a6654e54a603

Documento generado en 17/08/2021 12:30:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>